



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2009-MDPP

Puente Piedra, 17 de julio de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 090-2009-SGPP-GPAF/MDPP de fecha 14 de julio de 2009 sobre deducción de porcentual del FONCOMUN, Incorporación de Crédito Suplementario Decreto de Urgencia N° 077-2009 y IV Modificación del Plan de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el inciso 2 del artículo 9° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuesto Participativos; y, el inciso 16 del mismo artículo de la norma municipal acotada, establece también como atribución del colegiado edil el de aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;



Que, de conformidad con el numeral 1 del inciso a) del artículo 39° de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestados autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley del Presupuesto del Sector Público;

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su Anexo N° 03 “Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales”, en su artículo 10° inciso a) establece que la incorporación de mayores fondos públicos procede cuando la recaudación, captación u obtención de los que superen los ingresos previstos que financian los créditos suplementarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional y considerados en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el Pliego que muestren un incremento, que superen los créditos presupuestarios aprobados;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 051-2008-MDPP de fecha 11 de diciembre de 2008 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de esta entidad para el año 2009, considerando el importe de S/. 34'659,185.00, de los cuales S/. 23'487,185.00 corresponden a la Transferencia del FONCOMUN y se ratifica sus porcentajes en Gastos Corrientes: 34.62%, Proyectos de Inversión 63.32%, Equipamiento: 0.09% y Servicio a la deuda 1.97%;

GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945



Que, con Acuerdo de Concejo N° 04 de fecha 30 de enero de 2009 se aprobó la I Modificación del Plan de Inversiones a mérito del Informe N° 004-2009-GIP/MDPP de la Gerente de Inversiones Públicas, con Acuerdo de Concejo N° 011-2009-MDPP de fecha 14 de abril de 2009 se aprobó la II Modificación del Plan de Inversiones 2009 a mérito del Informe N° 014-2009-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas y con Acuerdo de Concejo N° 022 se aprueba la III Modificación del Plan de Inversiones 2009;

Que, con Informe N° 090-2009-SGPP-GPAF-MDPP de fecha 14 de julio de 2009 la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta que debido a la crisis financiera internacional se presentó una disminución de la recaudación tributaria, que a su vez afecta a los ingresos provenientes del Impuesto Municipal y, consecuentemente lo que le corresponde percibir a los Gobiernos Locales por concepto de Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), lo cual impide el adecuado desarrollo de sus respectivos programas de inversión correspondientes al año fiscal 2009, por ello se dictaminó mediante Decreto de Urgencia N° 077-2009 la incorporación de recursos vía crédito suplementario para los municipios que fueron afectados por la deducción del FONCOMUN, destinándose para la Municipalidad de Puente Piedra el importe de S/. 2'876,455.00 por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios de los cuales S/. 2'301,164.00 para Gastos de Capital y S/.575,291.00 a Gastos Corrientes. Por lo que en atención a ello solicita se debe modificar los porcentajes al FONCOMUN considerando el descuento respectivo al monto aprobado con Acuerdo de Concejo N° 022-2009-MDPP que aprobó la III Modificación del Plan de Inversiones del año 2009;

Que, con Informe N° 032-2009-GIP-MDPP de fecha 14 de julio de 2009 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas se refiere que al deducirse e incorporarse el mismo monto de S/. 2'301,164.00 asignado el Plan de Inversiones no se afecta, es decir, no varía, sin embargo, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá realizar los cambios correspondientes a algunos proyectos existentes, sugiriendo los siguientes:



NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
Pavimentación de Calles en Laderas de Chillón 2da Explanada, Sector Laderas	618,000.00
Pavimentación de Calles en Laderas de Chillón 3da Explanada, Sector Laderas	833,000.00
Pavimentación de la Av. San Remo, Sector Capitana, Santa Bárbara y Rosa Luz	850,164.00
TOTAL	2'301,164.00

Que, con Informe N° 264-2009-GAJ/MDPP de fecha 14 de julio de 2009 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, refiere que lo solicitado en los informes técnicos respectivos se debe someter a consideración del concejo municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto a las atribuciones conferidas en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría de los señores regidores.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la DEDUCCION Y CAMBIO PORCENTUAL del FONCOMUN del Presupuesto Institucional 2009 de la Municipalidad de Puente Piedra, en la Categoría de Gastos de la siguiente manera: S/. 575,291.00 (Quinientos setenta

GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945



y cinco mil doscientos noventa y un con 00/100 nuevos soles) para gastos corrientes, S/. 2'301.164.00 (Dos millones trescientos un mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles) para gastos de capital.

CATEGORIA DE GASTO	PIM IV	%
(2.1-2.5). Gastos Corrientes	10,348,615.00	35.480
(2.6). Gastos de Capital	18,253,018.83	62.581
Inversión	15,974,542.28	54.769
Equipamiento	2,278,476.55	7.812
(2.8). Servicio de la Deuda	565,492.27	1.939
TOTAL	29,1676,126.10	100,000

Artículo Segundo.- APRUÉBESE la INCORPORACIÓN VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el año 2009 del importe de S/. 2'876,455.00 (Dos millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 nuevos soles) transferidos vía Decreto de Urgencia N° 077-2009, por S/. 2'301.164.00 (Dos millones trescientos un mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles) para Gastos de Capital y S/. 575,291.00 (Quinientos setenta y cinco mil doscientos noventa y uno con 00/100 nuevos soles) para Gastos Corrientes.

Artículo Tercero.- APRUÉBESE la IV Modificación del Plan de Inversiones por Fuente de Financiamiento conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
Pavimentación de Calles en Laderas de Chillón 2da Explanada, Sector Laderas	618,000.00
Pavimentación de Calles en Laderas de Chillón 3da Explanada, Sector Laderas	833,000.00
Pavimentación de la Av. San Remo, Sector Capitana, Santa Bárbara y Rosa Luz	850,164.00
TOTAL	2'301,164.00

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones Públicas y a la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.